

Al contestar refiérase  
al oficio N.º **08376**

20 de mayo, 2024  
**DFOE-LOC-0697**

Señor  
Jeffrey Beltrán Montoya  
Director Ejecutivo  
[info@fedemucartago.go.cr](mailto:info@fedemucartago.go.cr)  
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA  
PROVINCIA DE CARTAGO (FEDEMUCARTAGO)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago (FEDEMUCARTAGO)

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEFMC-036-2024 de 11 de abril de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago (FEDEMUCARTAGO), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de la Municipalidad de Cartago, para ser aplicados en Servicios, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 47-2024 celebrada el 22 de marzo de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0697

2

20 de mayo, 2024

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el punto 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el presupuesto extraordinario 1-2024 de FEDEMUCARTAGO, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

**a)** Los ingresos correspondientes a ₡45,4 millones, por concepto transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Cartago, con base en el monto incluido por esa Municipalidad como aporte de afiliación a esa Federación según lo indicado en el Estatuto, artículo n.º 25 de esa Federación.

**b)** El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡45,4 millones, distribuidos en la partida de Servicios, Bienes duraderos y

DFOE-LOC-0697

3

20 de mayo, 2024

Transferencias corrientes; incorporados en el Programa I, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General, aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de FEDEMUCARTAGO, por la suma de  $\text{C}\$45,4$  millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
Fiscalizadora Asociada

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024002691

Ni: 9066, 7970, 7827-2024

G: 2024001813-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto  $\text{C}\$45.367.108,61$ .